Señora.

LA Santa Igleſia del Pilar, primera Catredal, Actual (1) y Metropolitana (2) de Zaragoça, dize q̃ ha ſiete meſes ſuplicò a V. Mageſtad por otro memorial, la dieſſe el referido titulo, y tratamiento de Metropolitana, (3) por auerlo vencido en juſticia, (4) hallarſe poſſeedora del eſtado a que correſponde, (5) y tratarla aſsi, ſu Santidad, (6) la Sagrada Congregacion, (7) la Rota, (8) el Nuncio de Eſpaña, (9) y la Santa Igleſia Metropolitana de el Saluador, con quien lo ha litigado: (10) y eſperando el decreto a fauor de lo ſuplicado, y en execucion de la Real palabra que diò el Señor Rey Felipe Quarto (que eſtà en gloria) para llegado eſte caſo, (11) y de la de V. Mageſtad, que en veinte y ocho de Nouiembre de el año paſſado de ſeſenta y cinco, mādò a ſu Embaxador inſtaſſe la declaracion de ſu Santidad (que deſpues ha venido comprehendiendo eſte titulo de Metropolitana por motu propio) y aſſegurando, que ſe executaria; (12) ha entendido por otro Real Decreto de V. Mageſtad, publicado en el Supremo Conſejo de Aragon, que ſuſpendia el acuerdo, haſta tener abſolucion la Santa Igleſia del Saluador, y ſer oida; (13) por lo qual propone ſegunda vez a V. Mageſtad, que eſta materia es vencida por ſentencias paſſadas en juzgado, (14) confirmadas, y decla radas por vn motu propio, (15) y obedeci[illegible] por la parte de San Sal-

1) Eſtà en poſſeſsion, y cōnſta del titulo por las executoriales, pag. 63. y del Breue al §. 1. a que mandaron dar cumplimiēto dos Reales Cartas de 17. de Febrero, y 14 de Abril de 1660.
2) Conſta de las executoriales, pag. 56. de la declaratoria, pag. 17. y del Breue, §. 3.
3) Conſta mas largamente por el memorial.
4) Conſta de lo dicho al num. 2.
5) Conſta de las obediencias; y papeles que preſentò con el primer memorial en el Conſejo Supremo de Aragon.
6) Conſta del motu propio donde ſe le dà eſte tratamiento.
7) Conſta del Decreto de la miſma Sagrada Congregacion, que viene inſerto en el Breue.
8) Conſta de los lugares citados al numer. 2.
9) Conſta de inſtrumentos que tiene preſentados.
10) Conſta de ſus allanamientos; que ſe han preſentado.
11) Conſta della por Real Carta de 13 de Mayo de 1662.
12) Conſta por carta deſta data, deſpachada por el Supremo Conſejo de Aragon.
13) Conſta del Real Acuerdo de V. Mageſtad.
14) Conſta de las executoriales.
15) Conſta por el Breue preſentado ſeñaladamente al §. 1.

uador, (16) con que no le queda ſobre que ſer oida, (17) ſeñaladamente contra el titulo de Metropolitana, que ſe ſuplica a V. Mageſtad, y a que ella miſma ſe ha allanado por diferentes autos; (18) feneciendo con ellos la execucion, (19) en la qual, y mucho menos deſpues della, no permite el Derecho nueua audiencia ſobre lo juzgado, (20) y ſe eſpera de V. Mageſtad, que tampoco la permitirà) en otra manera fuera infinito el litigio, (21) y ſin fin la contienda cõtra èl poderoſo, (22) y paſſarà el puerto de la ſentencia al mar de nueuas diſcordias, (23) ſiruiendo de turbacion, inquietud, y nueuo litigio, el que es medio de quietud, cõcordia, y tranquilidad para extinguirlo, (24) y paràra en queſtion lo que deue ſer execucion, (25) y en diſputa perpetua lo que ſegũ la ſentencia, deue ſer ſilencio perpetuo. (26) A cuyos inconuenientes eſpera eſta Santa Igleſia no darà lugar V. Mageſtad; y ſe lo ſuplica, repitiendo a ſus Reales pies lo que a lòs de ſu Santidad dezia, para cõſeguir el Breue que ha obtenido, *Extingue flamas litium, diſſolue litis vincula, aſtringe pacis fœdera*; (27) y no eſpera menos apoyo en ſu Real piedad, (28) de el que ha conſeguido de los Tribunales, (29) pues ſobre el titulo, y razones de ſu juſticia, (30) tiene para la gracia, el ſer fundacion de la Reyna de los Angeles, (31) decretada por Chriſto Bien, y Señor nueſtro, (32) Rayo prime... cada a Eſpa-

16) Conſta de los allanamientos referidos al num. 10.

17) L. ſi ſervus, §. heræditatis, verſ. Et cum ius delegat. 1. l. ſi non ſortem, §. Herædi, ff. de conditione indebiti, l. cum putarem familiæ, herſcicundæ Farin. tom. 1 recent. deciſ. 78. num. 1.

18) Conſta de los allanamientos al n. 10. y es cierto que cõ ellos hizo poſſeedora a eſta parte, Poſth. reſolut. 113. n. 71. & 72 reſol. 82. n. 2. y reſol. 84. à num. 3.

19) Farin. part. 2. recent. deciſ. 138.

20) L. terminato, C. de fruct. & litis expenſ. *Poſt abſolutum enim, dimiſſumque iuditium, nefas eſt litem alteram conſurgere ex litis primæ materia.*

21) Contra lo que dexò eſcrito Caſiodoro, lib. 1. var. Epiſt. 5. aili. *In immenſum trahi non decet finita litigia.*

22) Porque aun dando ſu deuido termino a las ſentencias, es caſi impoſsible el vencerlo, Eccleſ. cap. 8. num. 1.

23) Caſiod. *cit. lib. 1. var. Epiſt. 5. Vnus enim inter procelas humanas portus inſtructus eſt quem ſi homines feruida voluntate preterunt vndoſijs iurgijs ſemper errabunt.*

24) Martin Vranio referido por Valenç. *conſ. 72. n. 34. Sed pro ea quam intendebat quiete, turbatio nata eſt, pro concordia ſunt ſub orta diſsidia, & polulate inquietudines, pro tranquilitate noſcuntur; ſicque dum anſam ſoluiſſe credit, nodum ligaſſe videtur & ſeptem vno hydræ amputato capite ſuſcitaſſe*

25) Conſta de lo dicho, n. 17.

26) Conſta de la ſentencia a la pag. 60. de las executor.

27) Refierelo el P. Leçana in Turri Dauidica, à n. 378. haſta el 412.

28) Por ſu gran Chriſtiandad, y por el patrocinio, y demas prerrogatiuas, que afiãça en eſta Santa Igleſia, *vt infra numer. ſeqq.*

29) Donde ha ganado por juſticia, vt dixi n. 2. lo que ſuplica a V. Megeſtad executar por gracia.

30) Son las que reſultan de lo juzgado, y de las obediencias de la parte.

31) Conſta de la hiſtoria referida por la Rota, deciſ. 353. n. 20. p. 5. recent.

32) Conſta de la oracion que canta eſta Santa Igleſia: refierela el Padre Leçana in ...

ña, (33) por el hijo del Trueno, (34) Prototemplo, (35) Angelico, (36) y Apostolico, (37) Primogenito en la ley de gracia, (38) Fuente, y Origen de la piedad, y Religion, (39) y firme Pilar de su duraciõ, (40) executoriada por mas de mil y seisciẽtos años, (41) entre la perfidia de los Iudios, la idolatria de los Romanos, la heregia de los Arrianos, y la barbara fuerça de los Moros: (42) el primero en el mundo, que se leuantò a nõbre de essa Señora, y a quien honrò viuiendo con su presencia; Santiago, fabricò con su sudor, los Angeles ayudaron con su ministerio, (43) y los Fieles en tãtas edades han hecho celebre con su deuociõ: (44) verdad de que dà seguro testimonio hasta la dureza de las piedras, pues se descubren en forma de perfectissimas conchas todas las q̃ se hallan en aquella parte de suelo que ocupò la fabrica del Santo Apostol, (45) y en que es tan segura la tradicion, que no fuera tenido por buen Catolico quiẽ la negara. (46) Confirmò este Templo la Fè, y santidad de los primeros conuertidos, y la comunicò a los fieles por la predicacion de S. Atanasio, Braulio, Tajon, Balero, y otros Santos Prelados que ha tenido, y a S. Vicente su Arcediano, y martir inuicto, (47) con otros innumerables que hazen santa, y gloriosa la tierra de Zaragoça, (48) Deuense tambien a este Templo inmensidad de milagros, en todos siglos, (49) y en el nuestro aquel tan celebrado de la pierna, restituid[o a v]n mancebo que auia

33) El Reuerendo Padre Fr. Antonio de Santa Maria en su libro del Patrocinio de nuestra Señora en España, cap. 7. fol. 49. col. 2. §. 1. al fin.

34) Este es el nombre cõ q̃ Christo nuestro Bien, y Señor, llamo a Santiago, segun el cap. 3. de San Marcos: vease el P. Pardo en las excelencias de Santiago, p. 2. cap. 7.

35) Iulian Perez en su Coronicon, n. 45. 405. & 770. Pardo en las excelencias de Santiago, lib. 3. c. 10. n. 19.

36) Calixto III. en su Bula de 9. de las Kalendas de Octubre de 1456. Canis. de Republ. c. 21. y 22.

37) P. Leçana in Epistola Columnæ Inmobilis, dirigida a Alexand. VII. vsa siẽpre destos titulos esta Santa Iglesia.

38) Marco Maxim. año 612. Murillo en la fundacion milagrosa, cap. 15. Pardo excelencias de Santiago, p. 2. lib. 3. c. 10. n. 4.

39) Iulian in aduersarijs, n. 55. Pardo n. 7. del lugar citado, vbi proxime.

40) Es de la historia, y promessa de la Virgen: *Et Christum collentes nunquam ex illa vrbe deficient*, calincala la Rota, decis. 353 à num. 29. vsque ad 30. p. 5. recent.

41) Rodericus Historiæ Hisp. p. 1. Valdes de dign. Regu. & Reg. Hisp. alli: *Post quã enim sacræ fidei prima rudimenta susceperequæ Iacobi Cebedei Christi Apostoli tempore receperunt, nusquàm à fide debiarunt.*

42) Palabras son formales de vna santa pluma, que aun no se ha dado a la Imprenta, y lo prueba el lugar citado, n. 41. y es comun en los Autores. Vease Pardo en las excelencias de Santiago, p. 2. lib. 3. c. 11. al fin.

43) Palabras son formales del Obispo Palafox, en la vida de la Serenissima Infanta Soror Margarita de la Cruz, c. 23. y podrã verse muchissimos otros en la Rota, decis. 353. n. 21. y 22. p. 5. recent.

44] Fray Antonio de Santa Maria en su libro del Patrocinio, c. 7. alli: *Con tan feliz sucesso* habla de la recuperacion de Zaragoça *venian en romeria de muchas partes, de las dos Castillas, de Nauarra, de Portugal, y Andaluzia, para venerar aquella Señora, vnico objeto en la tierra de sus mayores gozos.*

45] Notòse este prodigio pocos años ha, poniendo vn rejado de plata al derredor de la Santa Capilla.

46] Xodar in lib. quinque discurs. pag. 18 y otros muchos que junta la Rota en el lugar citado al num. 43.

47] Todo este assumpto lo prueba gallardamente la Rota cit. decis. 353. à nu. 50. vsque ad 60.

48] El Obispo Palafox en el lugar citado, num. 43.

49] El P. Leçana en la Columna Inmob.

dos años,y cinco meſes la lloraua cortada; (50) y toda Eſpaña la deue el primer Concilio q̃ ſe celebrò en ella, (51) vn braço de S. Pedro milagroſamẽte ſeparado de lo demas del cuerpo,y entregado por S. Gregorio Papa a Ciriaco Obiſpo deſta Santa Igleſia,que deſpues lo depoſitò en ella, en teſtimonio de auer predicado en eſtas Prouincias: (52) los morales de S. Gregorio deſcubiertos tambien por milagro a ſu otro Obiſpo S. Tajon. (53) La fieſta del Patrocinio, q̃ a inſtancias de la Real Caſa de V. Mageſtad,decretò ſu Santidad en reconocimiento de la venida de la Virgẽ en carne mortal al Santo Pilar,y de la promeſſa q̃ en èl hizo de fauorecer eſtos Reynos;(54) y aſsimiſmo a la edificaciõ deſte Tẽplo,por auer ſido cõ titulo de la Concepciõ, (55) ſe le deue la mejor prueba de q̃ ſe celebra en eſtos Reynos eſte Sãto,è inmaculado Miſterio,deſde la primitiua Igleſia; (56) y eſtas tan ſingulares prerrogatiuas,dàn derecho a V. Mageſtad,y a ſus Embaxadores,para ſer preferidos a los demas Principes Catolicos,(57) y las ſentencias de Catredalidad q̃ ſe hã ganado,le aſſegurã el Patronado deſta miſma Igleſia,(58) en q̃ funda ſu Patrocinio,(59) y aſsi eſpera ha de fauorecerla cõ el deſpacho que ſuplica,mãdando ſe vean los papeles en la Iunta del gouierno,y ſe dè execuciõ al Breue,enquãto al referido titulo de Metropolitana,q̃ no puede impugnar la Sãta Igleſia del Salvador,pues lo ha cõfeſſado,[60]y perdido en juſticia [61] q̃ ſerà ſingular fauor en execuciõ de lo decretado por la Rota,[62]Sagrada Cõgregaciõ, [63]ſu Sãtidad [64] y V. Mageſt.[65] y de gran conſuelo,y aliuio a eſ

50] Viuen millares de teſtigos de viſta, y el Cirujano que cortò la pierna, y hablan dello el Obiſpo Palafox en ſu 5.tom. lib.2.de las Luzes de la Fè,cap.9. Leçana in Turri Dauidica,à n.240.vſque ad 245. y ſucediò en 27.de Abril de 1641.

51] Fue el Ceſarauguſt.del año de 380. contra la heregia de los Priſcilianos. Veaſe el P. Pardo en el dicho ſu tratado,p. 2. lib.3.cap.12.n.19.

52] Pruebalo Bibar en los Comentarios de Marco Maximo,pag.630. n.15.

53] Bibar in Coment.ad Marc.Max.pag. 698.n.32.

54] Dizelo vna Real Carta eſcrita,a eſta Sãta Igleſia por el ſeñor Rey Felipe Quarto[que eſtà en gloria]en 8.de Nouiẽbre de 1655.alli : *Con la qual demonſtracion* [habla de la venida de la Virgen en carne mortal a Zaragoça] *ſe declarò eſta Señora por Protectora,y Abogada deſtos Reynos*. Veaſe el P.Fr.Antonio de Santa Maria en ſu libro del Patrocinio,cap.7. donde llama a eſta Santa Igleſia Protectora de la Monarquia.

55] Lutiprand.in Coron. anni 131. A quien ſigue el P.Euſebio de Concept.cap. 1.alli: *Beatiſsima ſedes de columna in vrbe Ceſarauguſtana,quæ constructa eſt iuſſu Virginis à Beato Iacobo cum in Hiſpania prædicabit anno 37.à Nauitate Domini,& cõſecrata eiuſdem Immaculatæ Conceptioni.*

56] Veaſe D.Pablo de la Peña en ſu informacion Hiſtorica ſobre eſte Miſterio al c.1.§.2.cap.2.§1.y cap.5.§.3.donde refiere los Antiguos.

57] Iacobo Baldes,a quien ſigue, y cita Villar en ſus notas a los motiuos de la ſentencia que ganò eſta Santa Igleſia cõtra las Catedrales de Aragon ſobre precederlas en Cortes.

58] el Doctor Sueluès ſemicent.1. conſ. 50.n.23.

59] Conſta del n.54.

60] Conſta del num.10.

61] Conſta de los numer. 14.y 15.

62] Conſta del n.2.

63] Conſta del n.7.

64] Conſta del n.6.

65] Conſta del n.12.

No ſe han citado mas Autores porque no lo lleuan las margenes.